

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____
CASTRO, 17 ABR. 2023

REF: Autoriza servicio conexo.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 07/2019 y N° 16/2020 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.516/22 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público y sus modificaciones posteriores del año 2023. Res. RA 950/201/2021 con fecha 02/03/2021 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. OC 1514-1649-SE23 COMPRA SUTURA PDS.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con Convenio de Suministro Suturas Mecánicas para el normal funcionamiento del Hospital de Castro, por un período de 24 meses.
2. Que existe convenio vigente respecto de licitación ID N° 1514-57-LQ22, lo que consta de adjudicación efectuada mediante la Resolución exenta N°8044, del 09 de agosto año 2022 al proveedor JOHNSON Y JOHNSON DE CHILE S.A. Rut: 93.745.000-1, cuya vigencia se extiende hasta el primero de septiembre 2024, en el que se adquiere SUTURAS MECNICAS.
3. Que dada la naturaleza del producto que ahora se requieren no es posible prescindir de ellos, siendo del todo necesario contratar servicios conexos a los ya adjudicados a dicha empresa, considerando que se trata de productos de la misma naturaleza.
4. Que se proyecta un costo total de \$ 2.170.274.- de acuerdo a la necesidad del establecimiento.
5. Que conforme al Art. 9 de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los contratos administrativos se celebran previa propuesta pública en conformidad a la Ley.
6. Sin embargo, la normativa existente plantea algunas excepciones, estableciendo en el reglamento la ley 19.886 que procederá el trato directo en los casos señalados en su art. 10. En este caso aplica la causal del número 7 letra a) de dicho artículo que autoriza la procedencia de trato directo: Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o **contratar servicios conexos**, respecto de un contrato suscrito con anterioridad por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM.
7. Que en la especie se configura causal referida en el punto anterior, toda vez que el servicio que se requiere contratar es directamente relacionado con el ya contratado a raíz de la licitación N° 1514-57-LQ22, siendo esta también de suturas.
8. Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, este proceso será informado a través del Mercado Público, como trato directo aludiendo la causal del art. 10 número 7 letra a del decreto 250.

RESUELVO

1. **FORMALICESE** el contrato de la presente Adquisición a través de la Emisión de la Orden de Compra y su posterior aceptación del Oferente individualizado.
2. **EXIMASE**, del proceso de licitación Pública la compra de suturas y **AUTORIZÁSE** que se efectúe a través de trato directo.
3. **CONTRATASE** directamente a **JOHNSON Y JOHNSON DE CHILE S A** ; rol único tributario N 93.745.000-1.
4. **AUTORIZÁSE**, la adquisición y pago a la empresa:

NOMBRE ó RAZON SOCIAL : **JOHNSON Y JOHNSON DE CHILE S A.**
R.U.T. : **93.745.000-1**
VALOR TOTAL : **\$ 2.170.274.-**

5. **AUTORIZÁSE**, el pago de la factura, previa recepción conforme
6. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 2.170.274.- (Dos millones ciento setenta mil doscientos setenta y cuatro pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2023 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

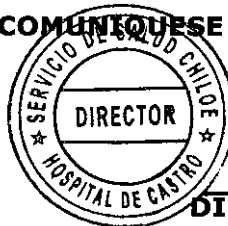
COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°	2019	FECHA:	17 ABR. 2023
IMPUTACION SUB-TITULO	22.04.005.003	VALOR:	\$ 2.170.274.-
ITEM		SALDO:	\$

7. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes.

SRA. LMP / SDA / JDP / CRA / VJJ / AJ. CAM / JA / CGM / Liga

**REFRENDACION
PRESUPUESTARIA
YVM/SBH**

ANOTESE Y COMUNIQUESE



[Signature]
SRA. LORENA MORA PÉREZ
DIRECTOR HOSPITAL DE CASTRO